

## RESUMEN EJECUTIVO

### NOTA ADMINISTRATIVA N° SNMH/DIR/UAI/NA-01/2023

Nota Administrativa emergente de la ejecución de la “Auditoria Especial Pago a Observadores de Campo Oficina Regional de Cochabamba, Potosí y La Paz del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología / gestión 2019-2020”,

Como resultado de la ejecución de la auditoria se estableció la existencia de posibles indicios de responsabilidad administrativa por omisión, en sujeción al Art. 29 de la Ley 1178, contra los siguientes ex servidores públicos que se detalla a continuación:

Nombre / Cargo	N° C.I	Domicilio/Teléfono	Tipo de Responsabilidad por omisión y normativa vulnerada
<b>1. Carencia de Documentación de respaldo que certifique el pago a observadores de campo de la oficina regional de Cochabamba, potosí y La Paz</b>			
<b>Juan Carlos Ugarte Vásquez / RESPONSABLE DE CONTABILIDAD</b>	3373250 LP	Calle Covendo N° 700 Villa Fatima. Cel 74008833	<b>Administrativa:</b> Inc. b), Art. 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Ley del Estatuto del Funcionario Público; Arts. 24 del D.S. N° 222957 de 4 de marzo de 2005, inc.c) Art. 15, art. 23 del Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Integrada aprobada con Resolución Administrativa N° 31/2013 de 2 de enero de 2013; Art. 59 del Reglamento Interno de Personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología aprobado con Resolución de Administrativa N° 06/09 de 07 de enero de 2009; Incisos b), g), l) de las Funciones Especificas de Contabilidad contenidas en el Manual de Funciones y Cargos, aprobado con Resolución Administrativa N° 11/2002 de 10 de enero de 2013.
<b>2. Carencia de control y ausencia de procedimientos formales sobre la administración relacionada al pago a observadores de Campo de las oficinas Regionales</b>			
<b>Pablo Elmer López Nogales / DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</b>	584128 OR	Calle 8 N° 575 Zona Achachicala. Cel 77288574	<b>Administrativa:</b> Artículo 14 de la Ley 1178, inc. a) del art.8 y art. 15 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Ley del Estatuto del Funcionario Público; art. 59 del Reglamento Interno de Personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, aprobado con Resolución de Administrativa N° 06/09 de 07 de enero de 2009, inc. b), k), o) del Art. 9 del manual de funciones y Cargos aprobado con Resolución Administrativa N° 11/2013 de 10 de enero de 2013.

Nombre / Cargo	N° C.I	Domicilio/Teléfono	Tipo de Responsabilidad por omisión y normativa vulnerada
<b>3. Insuficiente Documentación de Respaldo - Pago a Observadores de Campo de la oficina Regional de Potosí</b>			
<b>Maria Pamela Nogales Cabrera</b>	6599616 PTS	Calle Otero N° 132 Z. San Clemente -. Cel. 72413237	<b>Administrativa:</b>  Inc. b), Art. 8 de la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Ley del Estatuto del Funcionario Público; Art. 59 del Reglamento Interno de Personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología aprobado con Resolución de Administrativa N° 06/09 de 07 de enero de 2009; Incisos b), j), de las Funciones Especificas Secretaria - Administrativa Regional contenidas en el Manual de Funciones y Cargos, aprobado con Resolución Administrativa N° 11/2002 de 10 de enero de 2013.

Por lo expuesto anteriormente y con el fin de que su autoridad remita a la Autoridad Legal competente de la entidad. y esta última disponga la iniciación del proceso o se pronuncie en contrario, de conformidad a los artículos 18° y 21° inciso a) del Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001.

La Paz, 30 de junio de 2023

